DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señores:
CONSTRUCCIONES MORPHO DE OCCIDENTE S.A.S
NIT: 901.433.327-1
REP. MAIRON ALEJANDRO ZARATE BELTRAN
C.C 1.055.553.055 DE OTANCHE
Carrera 2 # 3 - 13
Otanche - Boyacá

Referencia: Aceptación de oferta
Invitación: MC – 093 - 2024

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Así mismo, evidenciándose que dicha propuesta satisface requerimientos totales del municipio y que la verificación y evaluación de la misma fue publicada en el Secop II, por medio de la presente, se permite manifestarle que la alcaldía Municipal de Otanche, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta presentada por usted, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos contractuales.

NUMERO: MC – 093 – 2024		
FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2024	**TIPO: CONTRATO DE OBRA**	
CONTRATISTA	Nombre: **CONSTRUCCIONES MORPHO DE OCCIDENTE S.A.S** **NIT: 901.433.327-1** **REP. MAIRON ALEJANDRO ZARATE BELTRAN**	
	C.C 1.055.553.055 DE OTANCHE	Dirección: Carrera 2 # 3 - 13 Otanche - Boyacá
	Teléfono: 3173374634	Corre: construccionesdeoccidentesas@gmail.com
OBJETO: OPTIMIZACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA LINEA DE ADUCCION DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL MIRADOR DEL MUNICIPIO DE OTANCHE – BOYACA, 2024.		
1. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y VALOR DEL CONTRATO:		

El valor fiscal estimado del contrato de obra asciende a la suma de: **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($36.249.133,75) M/TCE**, de acuerdo a los recursos asignados por el Municipio.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,1	COMISION TOPOGRAFICA Y LEVANTAMIENTO CON EQUIPOS RTK DE ALTA PRECISION, INCLUYE CONSTRUCCION DE MOJON Y GEOPOSICIONAMIENTO, LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	GLOB	1,00	$ 2.708.675,90	$ 2.708.675,90
1,2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	3,75	$ 51.940,00	$ 194.775,00
1,3	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	3,00	$ 91.710,00	$ 275.130.00
1,4	BASE EN CONCRETO POBRE E=0.05 mts. 14 MPa - (2000 PSI)	M2	3,60	$ 36.230,00	$ 130.428,00
1,5	CONCRETO DE ZAPATAS 21 MPa - (3000 PSI)	M3	0,64	$ 140.354	$ 89.826,56
1,6	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa - (3000 PSI), ALTURA MENOR A TRES METROS-FORMALETA MADERA	M3	3,75	$ 1.198.000	$ 4.492.500.00
1,7	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	KG	150,00	$ 7.000	$ 1.050.000,00
1,8	ESTRUCTURA METALICA SEGÚN DISEÑO PARA EL PASO AEREO DE LA LINEA DE ADUCCION INCLUYE ROCERIA Y TODOS LOS ELEMENTOS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA REALIZACION DE DICHA ACTIVIDAD	UND	2,00	$ 2.200.000	$ 4.400.000,00
1,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PEAD PN 10 Ø 63 MM	ML	190,00	$ 29.000	$ 5.510.000,00
1,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PEAD PN 10 Ø 50 MM	ML	200,00	$ 25.000	$ 5.000.000,00
1,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE ACERADO REFORZADO CON SUS RESPECTIVAS ABRAZADERAS EN ALAMBRE GALVANIZADO PARA EL PASO AEREO DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE DICHA ACTIVIDAD.	ML	390,00	$ 13.200	$ 5.148.000,00
	SUBTOTAL				**$ 28.999.307,00**
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 28.999.307,00**
	ADMINISTRACIÓN			**20%**	**$ 5.799.307,00**
	IMPREVISTOS			**2%**	**$ 579.986,14**
	UTILIDAD			**3%**	**$ 869.979,21**
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 36.249.133,75**

2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Número:	2024102100005
Valor:	$36.249.133,75
Rubros	2.3.2.02.02.005.07 optimización sistemas de acueductos 1.2.4.8.00 SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
Autorizados por	SECRETARIO DE HACIENDA

3. VALOR: TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($36.249.133,75) M/TCE

4. FORMA DE PAGO.

El municipio cancelará el valor del presente contrato a través de actas parciales hasta llegar al 90% y un 10% al recibo a satisfacción y acta de liquidación, previa presentación de la factura correspondiente y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor de la misma.

La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende

cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO calendario contados desde la suscripción del acta de inicio. El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de Otanche.

El servicio se hará de manera sucesiva de acuerdo a lo requerido por el supervisor en cuanto a cantidades e ítems, es decir se realizarán varias entregas de conformidad con la necesidad presentada.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista deberá realizar el objeto del contrato en el municipio de Otanche.

1. **SUPERVISOR:** Secretaria de Gobierno y/o a quien por delegación ordene el señor Alcalde Municipal.

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en los pliegos, estudios previos,

resolución de adjudicación, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el PROPONENTE.

b) Ejecutar el servicio en los términos y plazos ofertados.
c) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
d) Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la entidad.
e) Aceptar la vigilancia y/o supervisión por parte de la entidad.
f) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
g) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
h) Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
i) Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad.
j) Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones.
k) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con entidad.
l) Presentar al supervisor informes de conformidad con lo aquí planteado.
m) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal, los subcontratistas.
n) Mantener al frente del servicio al personal idóneo (artículo 26 de la CP), para el cumplimiento del objeto contractual, el cual debe ser aceptado por ENTIDAD.
o) Ejecutar las obligaciones de acuerdo con el programa general aprobado por ENTIDAD.
p) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
q) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para todo el personal, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
r) Responder por la buena calidad de los recursos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
s) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

t) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la Convocatoria Pública y en la oferta presentada por el PROPONENTE y las que se deriven de su naturaleza.

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Contratación Pública.
3. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).
6. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
7. Cumplir con las obligaciones establecidas en el art. 2.2.1.6.10.5. del Decreto 1079 de 2015.

10. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

En el contrato a suscribir se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento.

PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

11. GARANTIAS

El contratista se compromete a constituir a favor del municipio una póliza de seguro, expedida por una compañía de seguros, debidamente autorizada que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y cuatro meses más, en los términos del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015.
Pago de salarios y prestaciones	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y tres años más.
Estabilidad de la Obra	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por un término de Un (01) año contado a partir de la firma de acta de recibido final.

a) Póliza De Responsabilidad Civil Extracontractual.

Responsabilidad que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones el contratista y que protejan a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros, por valor equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) con vigencia por todo el período de ejecución del contrato.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, se suspensa o reinicie el termino en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

12. ANEXOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: los estudios previos, invitación pública, la oferta presentada por el contratista, las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; certificado de disponibilidad, documentos que acreditan pagos al dia por concepto al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.

Secretaria de Gobierno	Edifico Alcaldía Municipal Carrera 6 # 3 – 30	Teléfono 3142878271

Para todos los efectos legales esta comunicación de **ACEPTACION DE OFERTA** se constituye en el contrato, de conformidad al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

El oferente seleccionado deberá presentarse en el Edificio Municipal de la Alcaldía de Otanche para la suscripción del acta de inicio.

Se firma a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre del 2024.

Atentamente,

WILIAR PEÑA SUATERNA
Alcalde Municipal